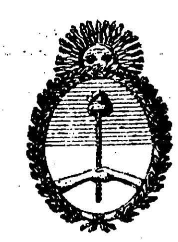


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, miércoles 5 de febrero de 1969 — Nº 21.617

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CUERSON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 8.236. — Constitución Definitiva: "Cuerson" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria y de Mandatos". — Escritura número novecientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Alejandro Luis Mingo Ortega, que acostumbra a llamarse Alejandro Mingo Ortega, argentino, mayor de edad, Master en Economía y Dirección de Empresa, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinte mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en Florida doscientos setenta y cuatro de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio, y además, en nombre y representación de los señores don Pedro Mingo Bilbao, doña Aurora Ortega de Mingo, don Pedro Mingo Ortega, doña María Teresa Arechederra Izu de Mingo, don Alfredo Torrón Zubiaga, don Juan Rotger, dor. Luis Mario Sioli, don Néstor Farías Bouvier y don José González, en su carácter de apoderado de los mismos, lo que acredita con el Poder Especial otorgado para este acto, por escritura de fecha diez y ocho de noviembre del corriente año, pasada al folio dos mil novecientos veinte y seis de este mismo Registro y Protocolo, y que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el caracter invocado, dice: Que con fecha diez y ocho de noviembre del corriente año, el compareciente y sus representados, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Cuerson", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos', eligieron sus autoridades, suscribieron capital y aprobaron sus Estatutos, todo lo que fue sometido a la consideración del Señor Inspector General de Justicia, quien los aprobó por Resolución número nueve mil trescientos noventa y ocho de fecha cuatro del actual, recaida en el Expediente número N-Veinte y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete(uno|año mil novecientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y los del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código de Comercio, el compareciente por sí y por sus representados, constituye definitiamente en este acto la Sociedad "Cuerson", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria y de Mandatos", cuya Acta de Fundación, Estatutos y Resolución aprobatoria del Inspector Gral. de Justicia obran en el Expte. precitado, el que en su original tengo a la vista y copiado, en el orden expresado, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen el señor Pedro Mingo Bilbao, español, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos domiciliado en Florila doscientos setenticuatro de esta ciudad; la señora Aurora Ortega de Mingo, española, mayor de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y un mil novecientos setenta y dcs, domiciliada en Florida doscientos setenticuatro de esta ciudad; el señor Alejandro Mingo Ortega, argentino, mayor de edad, Master en Economía y Dirección de Empresa, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinte mil novecientos cuarenta y tres domiciliado en Florida doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad: el señor Pedro Mingo Ortega, argentino, mayor de edad, industrial, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos cuarenta y seis, de esta ciudad; la señora María Teresa Arechederra Izu de Mingo, española, mayor de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos tres mil setecientos treinta y nueve, domiciliada en Virrey del Pino mil setecientos cuarenta y seis, de esta ciudad; el señor Alfredo Torrón Zubiaga, español, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos noventa y cinco mil ciento sesenta cinco, domiciliado en Florida doscientos setenta y cuatro, Piso séptimo, de esta ciudad: el señor Juan Rotger, argentino, mayor de edad, Ingeniero, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y ocho, domiciliado en José María Moreno mil trescientos cincuenta de esta ciudad; el señor Luis Mario Sioli, argentino, mayor de edad, Doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en Coronel Díaz mil ochocientos diecisiete, de esta ciudad; el señor Néstor Farías Bouvier, argentino, mayor de edad, Ingeniero Químico, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos noventa mil veintisiete, domiciliado en Florida doscientos setenta y cuatro, piso séptimo, de esta ciudad; y el señor José González, argentino, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias, con Cédula de Identidad de la Polica Federal número un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en Hidalgo trescientos treinta y siete, piso quinto, departamento veintiséis, de esta Ciudad, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CUERSON", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Adquisición y|o enajenación, importación, exportación, representación, comisión, cesión mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, patentes de invención marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios. — Industriales: Fabricación, industrialización, elaboración y distribución de productos y subproductos animales, vegetales y minerales (excepto hidrocarburos), químicos, plásticos, sintéticos, cueros, metalúrgicos, electrónicos y|o sus artículos, bajo todas sus formas, mercaderías y productos similares, conexos o afines. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas reales o ideales, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. préstamos y|o créditos con o sin interés y financiaciones en general, con o sin garantías reales o personales; adquirir o enajenar por cualquier título, acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general; avalar toda clase de obligaciones comerciales y|o civiles; así como la constitución, transferencia, cesión total o parcial de cualquier crédito o derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos acciones, bonos, títulos y valores en general, con exclusión de las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y la oferta pública de valores y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria. Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la Sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, incluso de pedigree, cultivos y forestaciones de toda clase; en cabañas, granjas, tambos, estancias, bosques y plantaciones de todo tipo y clase, así como la compra, venta, permuta, locación, depósito, cnosignación y cualquier otra clase de operaciones sobre todos esos bienes. — Mandatos: Realizar toda clase de mandatos con la mayor amplitud, y la prestación de servicios, de organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de Noventa y nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por noventa y nueve mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en noventa y nueve series de un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las veinte primeras series de acciones ordinarias al portador, todas de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Mingo Bilbao, suscribe seis mil acciones que integrara en su diez por ciento, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; Aurora Ortega de Mingo, suscribe cuatro mil acciones que integra en su diez por ciento, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Alejandro Mingo Ortega, suscribe cuatro mil acciones que integra en su diez por ciento, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Pedro Mingo Ortega, suscribe dos mil acciones que integra en su diez por ciento, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. María Teresa Arechederra Izu de Mingo, suscribe seiscientos sesenta y siete acciones que integra en su diez por ciento, o sean sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; Alfredo Torrón Zubiaga, suscribe seiscientos sesenta y siete acciones que integra en su diez por ciento, o sean sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; Juan Rotger, suscribe seiscientas sesenta y siete acciones que integra en su diez por ciento, o sean sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional: Luis Mario Sioli, suscribe seiscientas sesenta y siete acciones que integra en su diez por ciento, o sean sesenta y seis mil setecientos pesos moneda nacional; Néstor Farías Bouvier, suscribe seiscientas sesenta y seis acciones que integra en su diez por ciento, o sean sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; José González, suscribe seiscientas sesenta y seis acciones que integra en su diez por ciento o sean sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional. O sea que en total suscriben veinte mil acciones por un valor nominal total de veinte millones de pesos, que integran en su diez por ciento, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador Presidente a Pedro Mingo Bilbao; Vicepresidente a Alejandro Mingo Ortega; Vocales a Pedro Mingo Ortega, Néstor Farías Bouvier, Alfredo Torrón Zubiaga y José González; Síndico Titular a Luis Mario Sioli, y Síndico Suplente a Juan Rotger. — Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Mingo Bilbao, Alejandro Mingo Ortega y Pedro Mingo Ortega, a fin de que indistintamente o en forma conjunta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Quinto. Por separado se suscriben los Estatutos que aprueban todos los comparecientes, y que se regirán por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las disposiciones específicas antes consignadas. — Sexto: La totalidad y cada uno de los accionistas fundadores, otorgan en este acto Poder Especial irrevocable, con el alcance de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, por el término de un año, a favor de los señores Pedro Mingo Bilbao, Alejandro Mingo Ortega, y Pedro Mingo Ortega, y éstos se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de los demás, otorguen, acepten y firmen la escritura pública de constitución definitiva en esta Sociedad y cuantos más documentos públicos y privados fueren precisos efectúen la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás autoridades pertinentes, y realicen cuantos más actos, trámites y diligencias fueren necesarias para dejar formalizada definitivamente la constitución de esta Sociedad. Leída esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres, del que es titular el Escribano Ernesto Arenaza y adscriptos los Escribanos don Alfredo Ubiedo y doctor Ernesto Arenaza, hijo, se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, el Escribano autorizante, sin testigos instrumentales por disposición de los suscriptos, doy fe. — P. Mingo. — P. Mingo. — A. Mingo. — Aurora O. de Mingo. — Ma. Teresa R. A. de Mingo. — Alfredo Torrón Zubiaga. — Juan Rotger. — Luis M. Sioli. — N. Farías Bouvier. — J. González. — Hay un sello. — Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial, números nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, nueve millones

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 28 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA. JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)

Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67).

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67)

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335)

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)

Nº 46 — 8/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67)

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67)

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67)

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) -

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67) DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67)

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67)

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67)

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543)

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802)

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67)

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67)

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68) EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67)

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68)

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68).

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 715/68).

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68).

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68)

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702)

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68).

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17.729)

Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL)Dec. 2.260/68).

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 3.260/68).

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol. 173/68).

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9.342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224/68)

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.345)

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68)

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68)

Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304 INC)

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68)

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398/68)

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)

Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68)

Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol. 5.525/68)

Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Decreto 4.233/68)

Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4.241/68)

Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4.257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS (Resolución 91/68)

Nº 64 — 8/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818)

Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).

Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec. 4.093/68)

Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral. 1.238/68)

Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827).

Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68).

Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S. A. (Decreto 5.093/68)

Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes Nros. 17.881 y 17.882 y decretos 5.592 y 5.593/68)

Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4.247/68)

Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888)

Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890)

Nº 75 — 1/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).

Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec. 5.883/68)

Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec. 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol. 369/68)

Nº 78 — 10/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES y DEPENDIENTES (Res. DNCGDO 7881/68)

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R SGTGB—).

Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245/68) - SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68)

Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.928)

Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM 241/68)

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho, nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y nueve y la presente nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos sesenta, todas serie A,. que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Enmendado: de — fruticolas — nacionales, antes. Vale. — Hay un sello. Ernesto Arenaza. — Buenos Aires, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Visto. Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº tres mil trescientos veinte y nueve, sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinteynueve | sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Cuerson" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, constituida en esta Ciudad, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y presentado en esta Inspección General el veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta ocho, cuya acta de constitución provisional obra de fs. una (una) a fs. cuatro (cuatro) y sus estatutos de fs. cinco (cinco) a fs. eis (seis). — 2: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres). Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº nueve mil trescientos noventa y ocho. — Fdo.. Ernesto Arenaza. Escribano. (Hay un sello).

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 14.800 e.5|2 Nº 57.425 v 5|2|69

MADEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano A. Levín, con fecha 22 de noviembre de 1968, la sociedad "MADEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el nueve de abril del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.165, de fecha 30 de octubre de 1968,, a reformado el artículo primero de sus Estatutos el que para lo sucésivo, tendrá la siguiente redacción. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Madex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", pasa a denominarse Madeximpar, Sociedad Anónima. Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 1.240 e. 5|2 Nº 57.414 v. 5|2|69.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Uno. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Héctor Mattioni, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Zulema Lucero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y seis mil nueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos treinta y cuatro, San Martín, de esta Provincia de Buenos Aires y Agustina Natividad Guimaraz, argentina, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochenta y cinco mil cincuenta y tres, domiciliada en la calle Pumacahua número seiscientos cincuenta y uno, departamento tres, Capital Federal, ambos comparecientes, mayores de edad, de paso por ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que vienen a celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Por este acto queda costituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "ACIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". teniendo su sede social en la calle Florida número ocho, piso primero, oficina ciento diez, Capital Federal, pudiendo cambiar la misma como así también establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de tres años a contar de la fecha. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda Nacional cada una, suscriptas y ya integradas por las partes que componen la sociedad en iguales proporciones, es decir cincuenta cuotas de capital de propiedad de cada integrante. — El capital social resulta del inventario que se acompaña debidamente firmado por las partes y que forman parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la organización de controles de concurrencia a las salas de cine o espectáculos públicos pudiendo realizar esta tarea por cuenta propia o en representación de terceros. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá dedicarse a la compra venta por mayor y menor, importación, exportación, como así también comprar. vender, tomar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, y en general cumprar, vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarlos, permutarlos, o constituir sobre ellos cualquier derecho real. — Asimismo, podrá emprender cualquier comercio o negocio lícito que juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados en su carácter de socios gerentes, por todo el término de duración del contrato. — El uso de la firma social estará a cargo de los mismos, pudiendo firmar indistintamente uno cualquiera de ellos con lo que quedará legalmente obligada la sociedad. La firma social podrá solamente obligarse válidamente en operaciones que se relacionen con el giro social, los gerentes tendrán amplias facultades y podrán realizar todos los actos jurídicos autorizados por ley, inclusive los menciodos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social ni en fianzas o garantías a favor de ellos o de terceros. Se agrega a título ejemplificativo que los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales o municipales, así como en el extranjero, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación o de las Provincias, Ministerios diversos, municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixto o particular, existente o a crearse. — Sexto: Los gerentes representarán y obligarán legítimamente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Tribunales Civiles, Comerciales o de cualquier fuero, jurisdicción e instancia sin necesidad de otorgamiento de poderes especiales por parte de la sociedad. Asimismo, podrán designar terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales para que representen a la sociedad. — Séptimo: Anualmente el día treinta de diciembre se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, el que considerará aprobado la sociedad a los treinta días si ninguno de los socios lo impugnare. Las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes correspondiéndole igual participación en las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Queda terminantemente prohibido la cesión total o parcial de cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso o por escrito de los demás integrantes con la expresa renuncia al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad quedan nombrados liquidadores de la misma los gerentes. — Cualquier divergencia acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato será resuelta por árbitros arbitradores designados por las partes. — Décimo: Los gerentes tendrán una dedicación exclusiva al servicio de la sociedad y percibirán los sueldos que los socios establezcan. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos podrán continuar en la sociedad unificando su representación y manifestando su voluntad dentro de los sesenta días de ocurrido el evento. — Si optaren por retirarse de la sociedad se efectuará un balance general a la fecha del fallecimiento y el importe resultante será reintegrado a los herederos en las condiciones que se pacten. Leida que le fue a los comparecientes así la firman y otorgan por ante mí, doy fe. — Firmado: Héctor Mattioni y Agustina Natividad Guimaraz. Ante mí, Luis Alberto Algañaras. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y ocko del registro número noventa y cuatro de mi adscripción. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales de quince pesos moneda nacional cada uno números cero seiscientos treinta y siete mil setecientos tres y siguientes, que sello y firmo en igual lugar y fecha, doy fe. — Enmendado: en ochenta, la". Vale. — Fdo.: Luis Alberto Algañaras, Escribano.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 8.000.— e.5|2 Nº 57.396 v.5|2|69

INSELEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Alejandro I. Abrevaya con fecha 2 de setiembre de 1968, el señor Enrique Héctor Malbernat, vende, cede y transfiere a favor de doña Juana Peréz de Malbernat, la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la sociedad INSELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión los señores Juan Carlos Blanco y doña Juana Pérez de Malbernat, en su carácter de únicos socios de la sociedad referida han resuelto modificar el artículo octavo del contrato de la sociedad de la cual son únicos componentes el que queda redactado en la siguiente forma: — Artículo Octavo: La representación, dirección, de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, los que tendrán el cargo de gerentes y ejercerán sus derechos en forma conjunta debiendo firmar con sus firmas particulares debajo del sello social. La firma social no podrá ser afectada a negociaciones ajenas a los fines de la sociedad, o en la constitución de fianzas o garantías a favor de terceros, que no constituyan a su vez operaciones de la misma. Los socios gerentes suscribirán en la forma establecida los documentos públicos y privados a los fines del artículo cuarto, y podrán realizar todo acto de administración, o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos que los incisos concordantes del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, exijan poderes especiales. Podrá cada socio conferir poderes a favor de terceros, con facultades suficientes para que lo reemplace en la sociedad incluso en el uso de la firma social, que será siempre conjuntamente con el otro socio. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280 e. 5|2 Nº 57.424 v. 5|2|69.

G. DORIGNAC Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Ampliación plazo: Gastón Dorignac S.R.L. — Escritura Número Mil Setecientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Francisco Emilio Dorignac, argentino, casado, don Gastón Raimundo Dorignac, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete de esta Capital, y don Juan León Loustaunau, argentino, casado, domiciliado en la calle Monroe mil cuatrocientos treinta y uno, de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de únicos componentes y tenedores del cien por ciento del capital de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de G. DORIGNAC Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que acredita: a) con la escritura de constitución otorgada el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres pasada al folio dos mil noventa y seis del Registro doscientos sesenta y cinco en ese entonces de la adscripción del Escribano Alberto Gonzalo Allende, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro el siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número cincuenta y siete, folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en copia autenticada agrego por cabeza de la presente; b) con la escritura de modificación de estatuto y aumento de capital otorgada con fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, al folio setecientos cuarenta del presente Registro y Protocolo cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro el siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho bajo el número tres mil setecientos veintidós al folio cuatrocientos doce del libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada a la que me remito, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado: exponen: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero del contrato social éste tenía vigencia por cinco años a contar del día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres en consecuencia su plazo expira el día de hoy. Hallándose presentes todos los integrantes de la sociedad tenedores del total del capital en giro y no habiendo objeción al efecto, deciden de común acuerdo prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por cinco años más a partir del día de la fecha o sea que el plazo vencerá el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. A esta altura del acto los comparecientes me solicitan expida primer testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Raspado, vencerá, de, domiciliados. Vale. — Horacio Forn, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 26 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960.— e.5|2 Nº 57.415 v.5|2|69

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 5|2|69 (8 págs.)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por comunicados y suficientemente por el efecto de esa publicación y circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

AUDICION

RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de noviembre de 1968 se ha modificado la fecha de disolución de la sociedad colectiva "CASADO Y GIACCHINO", con efecto retroactivo al día 30 de agosto de 1966, dejándose constancia que la misma había sido disuelta con fecha 12 de agosto de 1968.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.5|2 Nº 57.499 v.5|2|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANDREA o ANDRES MELEDIAS y de ELENA TSINCOPULOS de MELEDIAS, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. — e.5|2 Nº 57.539 v.7|2|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ARMANDO LIGNAC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. — e.5|2 Nº 57.536 v.7|2|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a estar a derecho al señor TEODORO FROHLICH, en autos "Frohlich Teodoro, s/ausencia".

Buenos Aires, agosto 27 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 240. — e.5|2 Nº 57.545 v.5|2|69

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en el juicio "Pero Amadeo y otro c/Godoy Rúl y otros, s/interdicto", comunica a RAUL GODOY y ELVIRA GIRALDEZ de GODOY, sus familiares y ocupantes, que han sido declarados rebeldes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1968 — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 720. — e.5|2 Nº 57.541 v.6|2|69

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JUAN JOSE SORLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1968 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 720. — e.5|2 Nº 57.483 v.7|2|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MACKENZIE BLANCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968 — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 840. — e.5|2 Nº 57.505 v.7|2|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FAZZIOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 720. — e.5|2 Nº 57.534 v.7|2|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LO RE de COPELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840 e.5|2 Nº 54.668 v.7|2|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|1|1969.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON PLUMIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 720. — e.5|2 Nº 57.489 v.7|2|69

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA CAROSSIO de MANSILLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 840.— e.5|2 Nº 57.535 v.7|2|69

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN o EMILIO JUAN ANDRES MANFRONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 840.— e.5|2 Nº 57.501 v.7|2|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Enrique Saggese, secretario.

$ 720.— e.5|2 Nº 57.521 v.7|2|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de NISANEL ENGEL. Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de julio de 1966. Síndico Nicolás Antonio Piccione, domicilio Oro 2338, Capital. Emplázase a los acreedores por treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 24 de marzo de 1969, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.200.— e.5|2 Nº 57.511 v.11|2|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3 de la Capital, Secretaría número 43, cita por quince días a A. BENEISH & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para comparecer en juicio "Gas del Estado c|A. Beneish & Cía. S.R.L. s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Dora L. Sartorio, secretaria.

$ 1.200.— e.5|2 Nº 57.573 v.6|2|69

SANIDAD ANIMAL

Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal

La Dirección Nacional del Registro Oficial ha editado un folleto con el texto de la Reglamentación aprobada por Decreto 4.238/68. Este puede adquirirse al precio de m$n. 350,— en Santa Fe 1659 en el horario de 12.45 a 17.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.589

Se cita y emplaza por el término de días que se indica, en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sría. Nº	Secretario	edicto Fecha	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	14|11|68	HORNOS Raúl Roberto y MARTINEZ Leonicia Leonor	5	176/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14|11|68	CALDERON Juan Oscar	5	129/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14|11|68	GOL Olga Ana Pereira de	5	158/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14|11|68	MELO Roberto Francisco	5	397/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14|11|68	SPAGNUOLO Atilio Francisco	5	164/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8|11|68	KREIKER Julio Amado	5	351/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	9|11|69	HILLAR Alexe Juri	5	367/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8|11|68	PARIENTE César Fausto	5	130/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4|11|68	SORIANO Isaac	5	405/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4|11|68	LEVY José	5	76/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30|10|68	PAPARINI Eugenio Augusto	5	86/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30|10|68	CONTI Edgar Domingo	5	344/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29|10|68	SALAZAR Rogelio Martín	5	154/65 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	29|10|68	LEWIN David	5	393/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	18|10|68	CARRERA Manuel	5	22/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	16|10|68	GUARINO Rubén Eduardo	5	187/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	16|10|68	FLORES Omar Abel	5	383/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10|10|68	TASTZIAN Vartavar	5	160/64 Infrac. a la Ley 11.275
1	1	Raúl O. Lascano	10|10|68	TASTZIAN Monouk	5	160/64 Infrac. a la Ley 11.275
1	1	Raúl O. Lascano	21|10|68	BROGGI Oscar Faustino	5	111/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21|10|68	GIL José María	5	178/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	15|10|68	SANCHEZ María	5	18/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	15|10|68	ARZA Salvador	5	155/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21|11|68	MUSSI Juan Carlos Luis	5	381/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	21|11|68	MAINIERI Ernesto Antonio	5	139/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	18|11|68	SCHERBAN Juan	5	242/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14|10|68	BARBIERI Antonio Luis	5	53/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	10|10|68	SITTNER Alejandro	5	518/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14|10|68	CAROL VIALE Jorge Emilio	5	357/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30|10|68	DODERO Ricardo Néstor	5	82/68 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25|9|68	MODAFERI Oscar Mario	5	438/67 Infrac. art. 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25|9|68	ZAPATA Roque Luis María	5	223/68 Infrac. art. 302 del C. P.

e.5|2-Nº 522-v.11|2|69

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DEFENSA AUTOMOTORES S. R.L. c|BLANCO ROBERTO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 33.982)", que el martillero Cono Calio rematará el día 14 de febrero de 1969, a las 10 horas, en el local de calle Independencia número 476, de esta Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rural Rambler IKA tipo Cross Country, modelo 1962, motor número 826080767, serie Nº 28311-02796, patente de la Ciudad de Buenos Aires número 355586, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. El impuesto ley 16.597 se encuentra pago. — Base m$n. 121.800,00. — Seño 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, febrero 3 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.040.— e.5|2 Nº 57.546 v.7|2|69

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.445 v.6|2|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LUISA SIMONETTI de GARZARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.27|1. — Nº 56.856 v.7|2|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN GARABAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. e.28|1. — Nº 56.960 v.10|2|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARQUES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.458 v.6|2|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ASCENSION FERNANDEZ de BLANCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.478 v.6|2|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO o PABLO OTTO REICHRATH y de ANITA o ANA CATALINA IHRINGER de REICHRATH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 960.— e.4|2 Nº 57.457 v.6|2|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BISACCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1968. — Mario G. Russomanno, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.444 v.6|2|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BELTRAME de GREEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.476 v.6|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA TARRIO de de la TORRE PARADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.475 v.6|2|69

Nº 14

El señor Juez Nacional doctor Marcial Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DANIEL GORROÑO ZUBIZARRETA.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800. e.28|1. — Nº 56.963 v.10|2|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHAVES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.464 v.6|2|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CARMEN CORCOY de TRIEMSTRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 3.800.— e.29|1 Nº 57.029 v.11|2|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a la persona que se crea con derecho a la titularidad del dominio del inmueble calle Carlos María Ramírez Nº 1730, de esta Capital, cuya posesión treintañal se persigue, en autos "GONZALEZ ELISEO s| Posesión treintañal", para que por sí o por medio de apoderado tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.200.— e.4|2 Nº 57.439 v.5|2|69

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña GUMERSINDA BAZAN de SILLONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1968. — Carlos E. Saubide, secretario.

$ 840.— e.3|2 Nº 57.429 v.5|2|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA DI GIGLIO de SANSALONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 2.800. e.28|1. — Nº 56.961 v.10|2|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PORTOS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.447 v.6|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN OUTON de HERNANDEZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.448 v.6|2|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL BLANDO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 3 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.449 v.6|2|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FIORENTINO de D'ATTILIO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1968. — Federico L. Palacio, secretario.

$ 840.— e.4|2 Nº 57.443 v.6|2|69

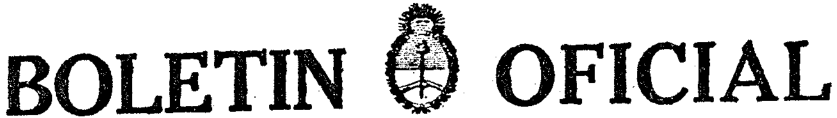
PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e índices especiales para facilitar la consulta.

- Edición Periódica de Separatas
- Audición Radial Anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación
- Repertorio Legislativo Anual





JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal y Correccional, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
1	3	Angel De Paola	15/11/68	MARQUEZ Alberto Rómulo	30	Hurto y resistencia a la autoridad
2	7	Norberto F. Zappala	6/11/68	ROSSI Juan Carlos	5	Adulteración de pasaporte número 237.866 causa 9033/68.
2	7	Norberto F. Zappala	13/11/68	CASCO PARODI Susana Beatriz del Corazón de Jesús Carballo de	5	8826 inf. art. 17, Ley 17.250
2	7	Enrique A. Clapera	31/10/68	GOÑI María Cristina o María Pereyra	5	9116 inf. 211 del Código Penal
2	7	Norberto F. Zappala	13/11/68	MALENKY Meer	5	8873 defraudación y falsificación de documento
2	8	Miguel Angel Almeyra	21/10/68	ALI Alberto y Osvaldo Sebastián CABRERA	5	8063/61 defraudación
2	9	Miguel Angel Almeyra	9/10/68	CHAVES Abraham	5	10.799/68 falsificación de documento público
2	9	René F. Daffis Niklison	11/11/68	MECHERINI Leoneto y Alfredo BECHERINI	5	10.733/66 Inf. Ley 12.962
2	9	René F. Daffis Niklison	15/11/68	DAVOBE Hildemar Francisco	5	Inf. Art. 292 del C. P. número 10.662
3	14	Diego María de Achával	21/11/68	MORALES Eduardo	5	4911 defraudación y falsif. Documentos.
3	14	Diego María de Achával	6/11/68	BUAMSCHA Juan	5	Defraudación
4	20	Amelia L. Berraz del Vidal		MEGY Héctor José	5	Inf. Art. 44 y 45, Ley 12.962
4	21	Guillermo F. Rivarola	14/11/68	DEL PINO Tristán Amancio	5	777/68 falsificación de documento y defraudación
4	21	Guillermo F. Rivarola	14/11/68	MENDOZA Aurora Sara Esther	5	777/68 falsificación de documento y defraudación
4	21	Guillermo F. Rivarola	27/9/68	DOS SANTOS Francisco Reniers o Miguel	5	717/68 robo y encubrimiento
4	22	Pedro José Padilla	25/9/68	ZAKAI de AROESTI Victoria de	5	Falsificación de documento
4	22	Pedro José Padilla	25/9/68	AROESTI Alberto	5	Falsificación de documento

e.4|2-Nº 521-v.10|2|69

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
18	154	Rodolfo E. Cámpora	4/11/68	DEL BUENO Graciano	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	4/11/68	SMANIA Antonio	5	Estafa
18	154	Rodolfo E. Cámpora	4/11/68	CAPRIA Domingo	5	6.282 Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	24/10/68	RESNIK Emilia María Martínez de	5	Malversación de caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	24/10/68	LESCANO Marcos Nicolás	5	6.441 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	23/10/68	KRUGER Federico G.	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	24/10/68	DELAGUILA Federico Juan	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	6/11/68	WAINSTEIN Gregorio	5	Malversación de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	18/11/68	TOUSINSKY Abraham	5	6.535 Defraudación reiterada
18	155	Abel Bonorino Pero	20/11/68	BOSSO Norma Angélica	5	6.195 Hurto
18	155	Abel Bonorino Pero	15/10/68	CANEPA Julio Héctor	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	16/10/68	LOIZZO Héctor Pascual	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	15/10/68	INFANTE Antonio Mateo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	6/11/68	GASPARY Héctor M.	5	6.570 Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	14/10/68	OSCAR Sofía Ismael	5	Defraudación prendaria
18	155	Abel Bonorino Pero	25/10/68	SCHILIRO Alberto	5	Falso testimonio
18	155	Abel Bonorino Pero	25/10/68	PARIETI o PARIETTI Juan Pedro	5	6.569 Defraudación prendaria
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/10/68	BOLAÑOS Simon Humberto	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11/10/68	BAKKER Oscar	5	7.123 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11/10/68	PETTIGNANO Carlos	5	7.115 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	11/10/68	ROSMAN Yolanda Zimana de y ROSMAN VIDAL	5	7.015 Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	11/10/68	TAMPLIN Ernesto Maximiliano o TAMPLINI	5	7.071 Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/10/68	ETCHEVERRY Ulises Omar	5	6.979 Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/10/68	DUTHU Hugo Jorge	5	6.979 Robos
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/10/68	HEREDIA Luis	5	6.979 Robos
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/10/68	LETTIERI Pedro	5	7.198 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	23/10/68	SAIEG Aslan	5	Malv. le caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	22/10/68	VERCELLINI Ernesto	5	7.189 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	25/10/68	MELLADO Ulpiano	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	24/10/68	BOTTINO Dora Serrao de	5	7.201 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	28/10/68	PIRES Antonio	5	7.215 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/10/68	LANZONI Aída	5	7.224 Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	14/10/68	LOFEUDO Federico	5	6.979 Robos
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/11/68	ABREGU Enrique Pascual	5	Defraudaciones reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	6/11/68	SALAS José Esteban	5	7.217 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	29/10/68	ISCOVI Adolfo	5	7.218 Malv. de caudales públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/11/68	ABREGU Enrique Pascual	5	7.231 Defraudaciones reiteradas
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/11/68	GUIOTT María Emma Rivere de	5	7.241 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/11/68	CABALLERO Marcelina Picom de	5	7.243 Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	4/11/68	CABALLERO Luis Oscar	5	7.243 Defraudación

e.30|1 Nº 519-v.5|2|69

Publicación extractada — Art. 1º — Ley Nº 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
19	157	José Alberto Seyahian	6/11/68	CICALESE Rafael	5	6548 defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	23/10/68	CALABRO Juan Antonio	5	Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	24/10/68	MOIRANO Emilio Francisco	5	6645 estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	10/10/68	CRIADO Fernando, SESIN Mariano Alfredo	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	30/9/68	MONTES Celestino	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	7/10/68	TORTEROLA Alcides Raúl	5	Robos reiterados
19	159	Félix Esteban Dufouro	6/11/68	KOTLIAR Mardoqueo	5	6738 defraudación
19	159	Félix Esteban Dufouro	20/11/68	FERNANDEZ Said	5	6803 defraudación
19	159	Félix Esteban Dufouro	15/11/68	ICONICOFF Raúl	5	6747 defraudación prendaria
19	159	Félix Esteban Dufouro	14/11/68	GAMBOA Horacio Fernando	5	6804 malv. de caudales públicos
20	160	Edgardo Gramajo	15/11/68	MORLACCA Leonardo Hugo	5	6546 malv. de caudales públicos
20	160	Edgardo Gramajo	14/11/68	PALERMO Carmelo Alberto	5	Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	3/10/68	TORRES Eduardo Ruben	5	Inf. Art. 204 terc.
20	160	Edgardo Gramajo	3/11/68	SPERONI Ricardo Pablo	5	6310 defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	21/10/68	RONDAN Segunda Margarita Ilarragorri de	3	6466 defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	28/10/68	CAFFIERI José	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	21/10/68	BENITEZ José Luis	3	6493 defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	21/10/68	PORINI Nelson Blas	3	6491 defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	21/10/68	DEODORAKOS Teodoro	3	6476 defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	21/10/68	GOMEZ Juan Pedro	3	6489
20	161	Guillermo Garro Auderut	21/10/68	TOLOSA Bernardo, SALSEDO Juan Francisco, TELLO Luis	30	6891 defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	5/11/68	ERRECALTE RIZZOLI Vicente Omar	30	6750 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24/10/68	VEGH Marcos	5	5404 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24/10/68	DE SIMONE José Francisco	5	5404 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24/10/68	ALVAREZ Roberto Oscar	5	5404 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24/10/68	FARACI Adán	5	5404 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24/10/68	TRAVETTO Osvaldo Julio	5	5404 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24/10/68	OTTATI Juan Néstor Francisco	5	5404 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24/10/68	TROVATO Orlando	5	5404 defraudación

Juz. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento de	Días de Citac.	Causa o delito
20	162	Rafael E. Gorman	24|10|68	SUAREZ Juan Noe	5	5404 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24|10|68	BERRETTA Juan Floro	5	5404 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	24|10|68	TALLEDO Angel Rubens	5	6750 defraudación prendaria
20	162	Rafael E. Gorman	20|11|68	FERNANDEZ Ricardo	5	6097 defraudación
20	162	Rafael E. Gorman	15|11|68	ELORRIO Juan García	5	6778 inf. art. 209 y 213 del C. P.
20	162	Rafael E. Gorman	25|10|68	RUIZ Víctor Armando y SOTO Gerónimo	5	6756 defraudación prendaria
20	162	Rafael E. Gorman	25|10|68	FORTI Emilio Oscar	5	6757 defraudación prendaria
20	162	Rafael E. Gorman	30|10|68	MATTEOTTI CARTA Domingo	5	6634 defraudación prendaria
20	162	Rafael E. Gorman	28|10|68	JACOBO Miguel Angel	5	6728 defraudación prendaria
20	162	Rafael E. Gorman	6|11|68	GOMEZ Héctor Toribio	5	6795 defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	8|11|68	MARTONE Oreste Mario	5	6332 defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	8|11|68	MOTOS MOTOS Rafael	5	6333 defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	7|11|68	CUELLO de ZAPATA Yolanda	5	6316 defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	7|11|68	RUIK Nicolás	5	defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	7|11|68	CONDE OTERO Belarmino	5	6327 defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	28|10|68	SALERNI José	5	5350 defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Muller	28|10|68	GORRIZ Juan Carlos	5	5350 defraudación prendaria
21	164	Héctor Grieben	10|10|68	FERNANDEZ Elías	5	4546 estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	10|10|68	VAZQUEZ Santiago Arturo	5	4546 estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	10|10|68	BERWANGER Francisco	5	4546 estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	10|10|68	FURON J. J.	5	4546 estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	10|10|68	FERRARI Juan Carlos	5	4546 estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	10|10|68	STUTMAN Num	5	4546 estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	10|10|68	BEUNZA Rubén Tomás	5	4546 estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieben	15|10|68	URBAN Pablo	5	4740 estafa
21	164	Héctor Grieben	18|10|68	FABBIO Carlos Manuel	5	6203 Falsificación y estafa
21	165	Jorge Baltar	17|10|68	CARBONELL de DENIS María	5	6464 estafa
21	165	Jorge Baltar	18|10|68	PEZZANO Raúl	5	5488 defraudación

e.3|2-Nº 520-v.7|2|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RICARDO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|2 Nº 523 v.7|2|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS JOSE CHALITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|2 Nº 524 v.7|2|69

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Com. Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en los autos caratulados "SAVEIRA CARLOS J. contra VERDIER SALVADOR y otros s|División de condominio". Exp. Nº 10.748, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 24 de febrero, a las 16 y 30 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 3[illegible], Capital Federal, el inmueble en construcción ubicado en la calle Condarco Nº 3961, que consta de estructura de hormigón, proyectada de sótano, planta baja, siete pisos y azotea accesible según resulta de las pericias, y demás constancias que obran en autos, construido en el lote Nº 21 de la manzana "R" que es parte del lote 32 compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud Oeste, igual medida en su contrafrente al Nord Este; 34 metros 69 centímetros de fondo en el Sud Este; 34 metros 69 centímetros al Nord Oeste. Superficie total trescientos tres metros diecinueve centímetros cuadrados.

Base $ 5.950.000 m|n. al mejor postor y al contado, 20 % en calidad de seña y a cuenta de precio, comisión 3 % en dinero efectivo, en caso de que el comprador fuera una Institución Bancaria, se admitirá el pago de la seña con cheque certificado, los postores deberán exhibir documentos de identidad y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 5.400.— e.3|2 Nº 57.424 v.7|2|69